



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Nº 094 -2018-SANIPES/OA

Surquillo, 22 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe Nº 1014-2018-SANIPES/OA-UA de fecha 10 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y el Informe Nº 438-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de enero de 2018, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y el Consorcio conformado por las empresas Pacifico S.A. Entidad Prestadora de Salud y Pacifico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. suscribieron el Contrato Nº 009-2018-SANIPES-OA/OA, proveniente del Concurso Público Nº 04-2017-SANIPES, "Servicio de seguro de multiriesgo, deshonestidad 3d, seguro de vehículos, seguro de responsabilidad civil, seguro de responsabilidad civil de servidores, seguros accidentales y seguro complementario de trabajo y riesgo (salud y pensión)", por un monto de S/ 955 805,53 (Novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cinco y 53/100 soles) por un periodo de 730 (setecientos treinta) días calendario, el cual inició el día 29 de enero de 2018 y culminará el día 28 de enero de 2020;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225, modificada por Decreto Legislativo Nº 1341, aplicable al contrato antes mencionado, dispone que *"excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (...)";*

Que, el numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF dispone que *"mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes";*



Que, mediante Informe N° 1014-2018-SANIPES/OA-UA de fecha 10 de octubre de 2018, la Unidad de Abastecimiento determina que a dicha fecha, los activos fijos adquiridos por el SANIPES, durante el periodo del 15 de setiembre de 2017 al 3 de setiembre de 2018, entre ellos, la camioneta rural marca Toyota modelo Fortuner, no cuentan con cobertura en los seguros patrimoniales, materia del Contrato N° 009-2018-SANIPES/OA-UA, según lo informado por Control Patrimonial;

Que, en tal sentido, la Unidad de Abastecimiento concluye que, resulta necesario la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 009-2018-SANIPES-OA/UA, a efectos de incorporar los bienes de la Entidad dentro de la cobertura de siniestro del Consorcio conformado por las empresas Pacifico S.A. Entidad Prestadora de Salud y Pacifico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., conforme a lo previsto en el Contrato N° 009-2018-SANIPES/OA-UA, por el monto de S/ 42 915,66 (Cuarenta y dos mil novecientos quince con 66/100 soles), correspondiente al 4.49% del monto del contrato original;

Que, ante requerimiento de la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000003074, por el monto de S/ 42 915,66 (cuarenta y dos mil novecientos quince con 66/100 soles);

Que, los Términos de Referencia del Contrato N° 009-2018-SANIPES-OA/UA establecen que la finalidad pública de esta contratación es *"realizar una eficiente y permanente cobertura de riesgo del patrimonio de la Entidad y un seguro complementario de trabajo de riesgo SALUD"*. Así, en la medida que es necesario brindar cobertura a los bienes y servicios que se van incorporando paulatina y permanentemente al patrimonio de la Entidad, corresponde reconocer el adicional de bienes y servicios, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, a efectos de que se encuentren asegurados;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 438-2018-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable aprobar la prestación adicional del Contrato N° 009-2018-SANIPES-OA/UA, proveniente del Concurso Publico N° 04-2017-SANIPES, "Servicio de seguro de multiriesgo, deshonestidad 3d, seguro de vehículos, seguro de responsabilidad civil, seguro de responsabilidad civil de servidores, seguros accidentales y seguro complementario de trabajo y riesgo (salud y pensión)";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2016-SANIPES/DE de fecha 22 de enero de 2016, se ha delegado en favor del Jefe de la Oficina de Administración, entre otros, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios;

Con el visado de la Unidad Abastecimiento, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley N° 30063, el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE; así como en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus normas modificatorias.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la prestación adicional del Contrato N° 009-2018-SANIPES-OA/UA, para la contratación del servicio de seguro multiriesgo, respecto de los activos fijos adquiridos por el SANIPES, durante el periodo del 15 de setiembre de 2017 al 3 de setiembre de 2018, así como del servicio de seguro vehicular para camioneta rural marca Toyota modelo Fortuner, en favor del consorcio conformado por la empresa PACIFICO S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD y la empresa PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el monto de S/ 42 915,66 (Cuarenta y dos mil novecientos quince con 66/100 soles), correspondiente al 4.49% del monto del contrato original, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento notificar la presente resolución al Consorcio conformado por las empresas Pacifico S.A. Entidad Prestadora de Salud y Pacifico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., e insertar la presente Resolución y los actuados administrativos en el expediente de contratación del Concurso Publico N° 04-2017-SANIPES.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo 4.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la elaboración de la adenda al Contrato N° 009-2018-SANIPES-OA/UA, que formalice la prestación adicional autorizada.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES.

Regístrese y comuníquese

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
Lic. JAVIER D. ALCANTARA PASCO
Jefe de la Oficina de Administración



